I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001609

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 12 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/5203/2010; el Memorándum N°1000/731/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº200/520/2010 de la Secretaria Municipal; Memorándum Nº500/702/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos Nº202/1362/2010, Nº202/1389/2010 y Nº202/1465/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que Mediante Decreto Exento Nº202/1362/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL" ID N°812-57-LE10,** cuyas Aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento Nº202/1389/2010.

Que por Decreto Exento Nº202/1465/2010 se adjudicó la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL", ID N°812-57-LE10,** a la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL",** de fecha 21 de septiembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T., N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, correspondiente al Servicio de Estratificación social.

1.2 Doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos indicados en la cláusula primera del contrato, todos los cuales se entienden formar parte integrante del mismo.

1.3 Los Servicios que se contratan corresponden al Servicio de Estratificación Social de la comuna de Cerrillos; la totalidad del proceso: encuestaje, supervisión, revisión, desvinculaciones y procesamiento computacional del instrumento de encuestaje, se realizarán de acuerdo a normativas emanadas por MIDEPLAN, institución pública a cargo de este sistema, y/o a través de manualidades operativos.

)001609

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

1.4 El monto unitario por encuesta será de $3.850.- (tres millones ochocientos cincuenta pesos) neto. La reajustibilidad de los valores ofertados, será anual y estará sujeto a la variación del Índice Predios al Consumidor (IPC) acumulados al 31 de diciembre de cada año. El pago de los servicios será de forma mensual, en base a los encuestajes realizados y revisados durante ese período.

1.5 La duración del contrato será de dos años, contados desde el inicio de la prestación del servicio que será el día 26 de septiembre de 2010.

1.6 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será la Directora de Desarrollo Comunitario, o a través de quien él designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las BAG.

1.7 Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las BAG que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en el punto Nº 14.

1.8 Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tenga con su personal, de conformidad a lo dispuesto en el Código del Trabajo, leyes sociales, tributarias y normativa legal complementaria, Ley Nº16.744, Ley Nº 20.123, entre otras; lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago.

1.9 La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización para el contratista en caso de verificarse cualquiera de las causas señaladas en el punto 16 de la BAG.

1.10 De acuerdo a lo declarado en el anexo Nº6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.11 El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos), cuya vigencia mínima será de treinta días más que la fecha de término del contrato.

1.11.1 Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°8041668, del Banco Santander, por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos), con vencimiento el 4 de diciembre de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

)001609

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.13 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que en la cláusula decimotercera del contrato se encuentra contenida la composición de los socios y su respectiva participación en la empresa con la cual se contrata.

2. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.001.001 "Aplic. Ficha Prot. Social" del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las Boletas de Garantía de Seriedad de la oferta, a los oferentes que se presentaron en esta licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
DIDECO
Departamento de Acción Social
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL"

En Cerrillos, a 21 de Septiembre de 2010, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo 120, de esta comuna y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, representada legalmente por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, ambas domiciliadas en Obispo Donoso Nº5, oficina 52, comuna de Providencia, teléfono 341 35 50, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1362/2010, de fecha 20 de Agosto de 2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIAL"**; por Decreto Exento N°202/1389/2010, de fecha 25 de Agosto de 2010, se aprobó el Acta de Aclaraciones de la presente propuesta; y, por Decreto Exento N°202/1465/2010, de fecha 09 de Septiembre de 2010, se adjudica la propuesta a la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden al Servicio de Estratificación Social de la comuna de Cerrillos; la totalidad del proceso: encuestaje, supervisión, revisión, desvinculaciones y procesamiento computacional del instrumento de encuestaje, se realizarán de acuerdo a normativas emanadas del MIDEPLAN, institución pública a cago de este sistema, y/o a través de manuales operativos. /Especificaciones Técnicas/.

CUARTO: El monto unitario por encuesta será de $3.850.- (tres mil ochocientos cincuenta pesos), neto. /punto N°1 del decreto de adjudicación/.

La reajustabilidad de los valores ofertados, será anual y estará sujeto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulados al 31 de Diciembre de cada año. /punto 21 de las Bases Administrativas Generales/.

El pago de los servicios será de forma mensual, en base a los encuestajes realizados y revisados durante ese período. /correo electrónico de la I.T.S., de fecha 21 de Septiembre de 2010/.

QUINTO: La duración del presente contrato será de dos años, contados desde el inicio de la prestación del servicio que será el día 26 de Septiembre de 2010. /puntos 1.5 y 1.8 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), que será el Director de Desarrollo Comunitario, o a través de quien él designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta Pública, especialmente lo señalado en su punto N°14.

OCTAVO: Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tenga con su personal, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Trabajo, leyes sociales, tributarias y normativa legal complementaria, Ley 16.744, Ley 20.123, entre otras; lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago. (punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales).

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización para el contratista en caso de verificarse cualquiera de las causas señaladas en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº6, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto 18 de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos), y que tendrá una vigencia mínima de 30 días más que la fecha de término del contrato. (punto 11 de las Bases Administrativas Generales).

DUODÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto 17 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario Nº5 los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

DECIMOCUARTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 22 de las Bases Administrativas Generales/.

DECIMOQUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

E-INNOVA CONSULTORES S.A.
Representante Legal
EDITA BUSTOS SÁEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV